HAPPLE CÍA. LTDA.
Juan Barrezueta 7676 y Tadeo Benitez
Telf: (593-2) 474-560
Quito-Ecuador

11141

24364

Quito, 17 de Octubre del 2000

23 OCT. 2000

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se realizó una cesión de participaciones de la compañía HAPPLE CÍA. LTDA de la siguiente manera:

El señor Emilio Happle Ziegler transfirió trescientas participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que son de su propiedad, a favor del señor Christian Happle Ochoa;

El señor Nicolás Romero Barberis transfirió una participación de veinte centavos de dólar que es de su propiedad, a favor del señor Christian Happle Ochoa;

Para los fines legales pertinentes, acompaño la tercera copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata , el 12 de Septiembre del 2000, marginada en el Registro Mercantil el 13 de Octubre del 2000, al margen de la inscripción número 1303 de 10 de Septiembre de 1971, correspondiente a la Constitución de la compañía HAPPLE CÍA. LTDA

Sin otro particular me suscribo

Atentamente,

CHRISTIAN HAPPLE OCHOA
GERENTE
HAPPLE CIA. LTDA.

Doc. Ingresado
25-10-2.000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
23 OCT 00 14 17
SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HAPPLE CIA. LTDA.

OTORGADA POR: EMILIO ARTURO HAPPLE ZIEGLER, IRMA MARITZA OCHOA CABRERA DE HAPPLE, DR. ALFONSO NICOLÁS ROMERO BARBERIS Y LAURA ISABEL OCHOA CABRERA DE ROMERO.

A FAVOR DE: CHRISTIAN REINALDO HAPPLE OCHOA

CUANTIA: USD 60,20

Di: 3 tres copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Septiembre del año dos mil, ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **1.1.** Por una parte, por sus propios derechos, los señores cónyuges Emilio Arturo Happle Ziegler e Irma Maritza Ochoa Cabrera de Happle; y, Dr. Alfonso Nicolás Romero Barberis y Laura Isabel Ochoa Cabrera de Romero, parte a la cual se le denominará, Los Cedentes; y, **1.2.**Por otra parte, por sus propios derechos, el señor Christian Reinaldo Happle Ochoa, parte a la cual se le denominará El Cesionario.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad

ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura publica el contenido de la presente minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la Compañía HAPPLE CÍA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **1.1.** Por una parte, por sus propios derechos, los señores cónyuges Emilio Arturo Happle Ziegler e irma Maritza Ochoa Cabrera de Happle; y, Dr. Alfonso Nicolás Romero Barberis y Laura Isabel Ochoa Cabrera de Romero, parte a la cual se le denominará, Los Cedentes; y, **1.2.**Por otra parte, por sus propios derechos, el señor Christian Reinaldo Happle Ochoa, parte a la cual se le denominará El Cesionario.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** Mediante escritura pública otorgada el primero de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel Vintimilla Ortega, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de Septiembre del mismo año, se constituyó la Compañía HAPPLE CÍA. LTDA.- **2.2.** Mediante escritura pública otorgada el seis de Marzo de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de Marzo del mismo año, se transfirieron participaciones de la referida compañía.- **2.3.** Mediante escritura pública otorgada el nueve de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de Mayo del mismo año, se aumentó el capital de la compañía HAPPLE CÍA. LTDA.- **2.4.** Mediante escritura pública otorgada el diez de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Guillermo Buendía Endara, legalmente marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el once de Abril del mismo año, se transfirieron participaciones de la compañía.- **2.5.** Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, en Abril del mismo año, se aumentó el capital de la compañía HAPPLE CÍA. LTDA.- **2.6.** La compañía HAPPLE CÍA. LTDA., tiene en la actualidad un capital social de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con sesenta centavos, distribuido de la siguiente manera: Emilio Arturo Happle Ziegler, con seiscientas sesenta y cinco participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Irma Maritza Ochoa Cabrera con dos participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y, Nicolás Romero Barberis con una participación de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía HAPPLE CÍA. LTDA., reunida a los once días del mes de Septiembre del dos mil, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: Autorizar a los señores Emilio Happle Ziegler y Nicolás Romero Barberis, para que el primero de ellos transfiera trescientas participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y para que el segundo de ellos, transfiera una participación de veinte centavos de dólar, que cada socio tiene respectivamente en la compañía Happle Cía. Ltda., aclarando que esta transferencia de participaciones comprende también la cesión y transferencia de dominio, de todos los derechos que pudieran tener los Cedentes sobre las utilidades no distribuidas que se generen en el ejercicio económico en el que se realiza esta

transferencia de participaciones, de todas las cuentas de reservas y en general de todas las cuentas patrimoniales, consecuentemente, el cesionario adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las reservas y todas las cuentas patrimoniales; Así mismo decidió autorizar; Al señor Emilio Happle Ziegler, para que transfiera trescientas participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Christian Happle Ochoa; y al señor Nicolás Romero Barberis para que transfiera una participación de veinte centavos de dólar, también a favor del señor Christian Happle Ochoa; El señor Christian Happle Ochoa aceptó las transferencias de las trescientas participaciones antes detalladas, que se realizan a su favor por parte del señor Emilio Happle Ziegler y de la una participación también ya referida, que se realiza a su favor por parte de Nicolás Romero Barberis. Se dejó expresa constancia que los señores Emilio Happle Ziegler y Nicolás Romero Barberis al transferir las mencionadas participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada.- **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía HAPPLE CÍA. LTDA., celebrada el once de Septiembre del dos mil, el señor Emilio Happle Ziegler, transfiere trescientas participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Christian Happle Ochoa; y el señor Nicolás Romero Barberis transfiere una participación de veinte centavos de dólar, también a favor del señor Christian Happle Ochoa; El señor Christian Happle Ochoa aceptó las transferencias de las trescientas participaciones antes detalladas, que se realizan a su favor por parte del señor Emilio Happle Ziegler y de la una participación, que se realiza a su favor por parte del Doctor Nicolás Romero Barberis.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con sesenta centavos (USD 133,60), queda distribuido de la siguiente manera: Emilio Happle Ziegler, con trescientas sesenta y cinco participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Christian Happle Ochoa, con trescientas un participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON VEINTE CENTAVOS; e, Irma Maritza Ochoa Cabrera con dos participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los Cedentes y el Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- **SEPTIMA: ALCANCE.-** Los Cedentes, señores cónyuges Emilio Happle Ziegler e Irma Maritza Ochoa Cabrera de Happle; y, Dr. Nicolás Romero Barberis y Laura Isabel Ochoa Cabrera de Romero, dejan expresa constancia que la presente transferencia de dominio de las participaciones antes referidas, comprenden también la cesión y transferencia de dominio, de todos los derechos que pudieran tener los Cedentes sobre las utilidades no distribuidas que se generen en el ejercicio económico en el que se realiza esta transferencia de participaciones, así como también sobre las utilidades no distribuidas de otros ejercicios económicos, de todas las cuentas de reservas y en general de todas las cuentas patrimoniales, consecuentemente, el Cesionario adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las reservas y todas las cuentas patrimoniales.- **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Las señoras

Maritza Ochoa Cabrera de Happle y Laura Isabel Ochoa Cabrera de Romero, en sus calidades de cónyuges de los señores Emilio Happle Ziegler y Nicolás Romero Barberis respectivamente, expresaron su consentimiento para que sus respectivos cónyuges , realicen las transferencias de dominio de las participaciones antes referidas, a favor del señor Christian Happle Ochoa, en la forma ya señalada.- **NOVENA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción numero mil trescientos tres, tomo ciento dos del Registro Mercantil del Cantón Quito, de fecha diez de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, referente a la Constitución de la Compañía HAPPLE CÍA. LTDA., así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de fecha primero de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, en el respectivo protocolo de la Notaria Octava del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.- " Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, con matricula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento de este acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes, los mismos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Emilio Happle
EMILIO ARTURO HAPPLE ZIEGLER
CC. 170258702-1

----------SIGUEN MAS

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

FIRMAS----------

IRMA MARITZA OCHOA CABRERA DE HAPPLE
CC. 170256143-0

DR. ALFONSO NICOLÁS ROMERO BARBERIS
CC. 17-0036810-1

LAURA ISABEL OCHOA CABRERA DE ROMERO.
CC. 170249107-5

CHRISTIAN REINALDO HAPPLE OCHOA
CC. 170821557-7

ECUATORIANA***** V2333V3222
CASADO MARITZA OCHOA
SUPERIOR ING. MECANICO
CARLOS J HAPPLE
JUANA ZIEGLER
QUITO 26/05/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2800303

CIUDADANIA 170258702-
HAPPLE ZIEGLER EMILIO ARTURO
14 ABRIL 1.943
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
01 127 00366
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 43

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0024-137 170258702-1
HAPPLE ZIEGLER EMILIO ARTURO
PICHINCHA QUITO
LA FLORESTA

ECUATORIANA***** V4443V4422
CASADO EMILIO ARTURO HAPPLE
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
REINALDO OCHOA
CARMEN CABRERA
QUITO 25/11/96
25/11/2008
652647

REPUBLICA DE ECUADOR
CIUDADANIA 170256143-0
OCHOA CABRERA IRMA MARITZA MIREYA
23 SEPTIEMBRE 1.948
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 208 06016
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 48

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0148-103 170256143-0
OCHOA CABRERA IRMA MARITZA MI
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170036810-1
ROMERO BARBERIS ALFONSO NICOLAS
02 AGOSTO ***1.942
PICHINCHA/QUITO /GONZALEZ SU
LUGAR DE NACIMIENTO
REG CIVIL 03 1 188 03795
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 42

CASADO LAURA OCHOA CABRERA
SUPERIOR ABOGADO
MIGUEL ANGEL ROMERO
CLEOTILDE MARGARITA BARBERIS
QUITO 5-09-87
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
Forma No. D 032

Notaría Décima Cuarta
Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0183-189 170036810-1
ROMERO BARBERIS ALFONSO NICOL
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170249107-5
OCHOA CABRERA LAURA ISABEL
10 NOVIEMBRE 1.940
LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG CIVIL 01 1 261 00781
LOS RIOS/ BABAHOYO
CLEMENTE ESQUERIZO 40

ECUATORIANA***** E433313222
CASADO ALFONSO ROMERO BARBERIS
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
PROF OCUP
REINALDO OCHOA
CARMEN MARIA CABRERA
QUITO 25/11/96
25/11/2008
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 35752

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0148-104 170249107-5
OCHOA CABRERA LAURA ISABEL
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170821557-7
HAPPLE OCHOA CHRISTIAN REINALDO
01 JUNIO 1973
/G.D. DE ALEMANI/
001 0089 00083
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA E333312222
CASADO MARIA PAOLA ALBORNOZ BOSQUEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
EMILIO HAPPLE
IRMA OCHOA
QUITO 11.03.2000
12/03/2010
0480839

FIRMA DE LA AUTORIDAD

HUELLA DEL DEDO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0098-069 170821557-7
HAPPLE OCHOA CHRISTIAN REINAL
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

PRESIDENTE DE LA MESA

R- 70

HAPPLE CÍA. LTDA.

Juan Barrezueta 7676 y Tadeo Benítez
Telf: (593-2) 474-560
Quito-Ecuador

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HAPPLE CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a once de Septiembre del dos mil, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Juan Barrezueta 7676 y Tadeo Benítez, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las quince horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía HAPPLE CÍA. LTDA., señores: Emilio Arturo Happle Ziegler, con seiscientas sesenta y cinco participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Irma Maritza Ochoa Cabrera con dos participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y, Nicolás Romero Barberis con una participación de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Preside esta Junta General el señor Christian Happle Ochoa en su calidad de Gerente de la Compañía y es designada en ese momento como Secretaria Ad-hoc de la misma, la señora Maritza Ochoa Cabrera.- En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- 2. ACEPTACION DE NUEVO SOCIO.- 3. CONSENTIMIENTO DE LAS CONYUGES.- A esta Junta General asiste la señora Laura Isabel Ochoa Cabrera de Romero para los fines que más adelante se determinan. Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer el primer punto, cual es: **1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Toman secuencialmente la palabra los señores Emilio Happle Ziegler y Nicolás Romero Barberis, y manifiestan a la Junta General que es el deseo de ellos, el transferir: el primero de ellos trescientas participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, el segundo de ellos, una participación de veinte centavos de dólar, que ambos socios tienen en la compañía Happle Cía. Ltda., poniéndolas a disposición de los demás socios. Los socios que desean transferir las participaciones expresan a la Junta General que esta transferencia de participaciones comprende también la cesión y transferencia de dominio, de todos los derechos que pudieran tener los Cedentes sobre las utilidades no distribuidas que se generen en el ejercicio económico en el que se realiza esta transferencia de participaciones, de todas las cuentas de reservas y en general de todas las cuentas patrimoniales, consecuentemente, el Cesionario adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las reservas y todas las cuentas patrimoniales.- La Junta General con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social, Autoriza: A los señores Emilio Happle Ziegler y Nicolás Romero Barberis, para que el primero de ellos transfiera trescientas participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y para que el segundo de ellos, transfiera una participación de veinte centavos de dólar, que cada socio tiene respectivamente en la compañía Happle Cía. Ltda., aclarando que esta transferencia de participaciones comprende también la cesión y transferencia de dominio, de todos los derechos que pudieran tener los Cedentes sobre las utilidades no distribuidas que se generen en el ejercicio económico en el que se realiza esta transferencia de participaciones, de todas las cuentas de reservas y en general de todas las cuentas patrimoniales, consecuentemente, el cesionario adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las reservas y todas las cuentas patrimoniales.- **2. ACEPTACION DE NUEVO SOCIO.-** Toman secuencialmente la palabra los socios de la compañía, señores Emilio Happle Ziegler, Nicolás Romero Barberis y Maritza Ochoa Cabrera y expresan a la Junta General que no desean adquirir participaciones de la compañía, renunciando de esta manera al derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley. En ese momento, el señor Christian Happle Ochoa expresa a la Junta General que él desea adquirir la totalidad de las participaciones que quieren transferir los socios, señores Emilio Happle Ziegler y Nicolás Romero Barberis, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. Toma la palabra el señor Emilio Happle Ziegler y solicita a esta Junta General, que consienta en admitir como nuevo socio al señor

Christian Happle Ochoa. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, decide por unanimidad aceptar como nuevo socio al señor Christian Happle Ochoa. Así mismo y en concordancia con lo aprobado en el punto anterior del orden del día decide autorizar: Al señor Emilio Happle Ziegler, para que transfiera trescientas participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Christian Happle Ochoa; y al señor Nicolás Romero Barberis para que transfiera una participación de veinte centavos de dólar, también a favor del señor Christian Happle Ochoa; El señor Christian Happle Ochoa acepta las transferencias de las trescientas participaciones antes detalladas, que se realizan a su favor por parte del señor Emilio Happle Ziegler y de la una participación también ya referida, que se realiza a su favor por parte de Nicolás Romero Barberis. Se deja expresa constancia que los señores Emilio Happle Ziegler y Nicolás Romero Barberis al transferir las mencionadas participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada. Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con sesenta centavos (USD 133,60), queda distribuido de la siguiente manera: Emilio Happle Ziegler, con trescientas sesenta y cinco participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Christian Happle Ochoa, con trescientas un participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON VEINTE CENTAVOS; e, Irma Maritza Ochoa Cabrera con dos participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- 3. **CONSENTIMIENTO DE LA CONYUGE.-** Presentes las señoras Maritza Ochoa de Happle y Laura Isabel Ochoa Cabrera de Romero, en sus calidades de cónyuges de los señores Emilio Happle Ziegler y Nicolás Romero Barberis respectivamente, expresan a la Junta General que autorizan a sus cónyuges para que realicen las transferencias de dominio de las participaciones sociales que cada uno de sus cónyuges tiene en la compañía Happle Cía. Ltda., en la forma antes referida en esta misma acta de Junta General, a favor del señor Christian Happle Ochoa.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las diecisiete horas treinta minutos, firmando para constancia todos los socios por ser una Junta Universal.

CHRISTIAN HAPPLE OCHOA
GERENTE

HHHAPPLE

MARITZA OCHOA CABRERA
SECRETARIA AD-HOC

EMILIO HAPPLE ZIEGLER
SOCIO

NICOLÁS ROMERO BARBERIS
SOCIO

Laura Ochoa de Romero

HAPPLE CÍA. LTDA.

Juan Barrezueta 7676 y Tadeo Benítez
Telf: (593-2) 474-560
Quito-Ecuador

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de la compañía HAPPLE CÍA. LTDA., Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el once de Septiembre del 2000, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: Autorizar a los señores Emilio Happle Ziegler y Nicolás Romero Barberis, para que el primero de ellos transfiera trescientas participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, para que el segundo de ellos, transfiera una participación de veinte centavos de dólar, que cada socio tiene respectivamente en la compañía Happle Cía. Ltda., aclarando que esta transferencia de participaciones comprende también la cesión y transferencia de dominio, de todos los derechos que pudieran tener los Cedentes sobre las utilidades no distribuidas que se generen en el ejercicio económico en el que se realiza esta transferencia de participaciones, de todas las cuentas de reservas y en general de todas las cuentas patrimoniales, consecuentemente, el cesionario adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las reservas y todas las cuentas patrimoniales; Así mismo decidió autorizar; Al señor Emilio Happle Ziegler, para que transfiera trescientas participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Christian Happle Ochoa; y al señor Nicolás Romero Barberis para que transfiera una participación de veinte centavos de dólar, también a favor del señor Christian Happle Ochoa; El señor Christian Happle Ochoa aceptó las transferencias de las trescientas participaciones antes detalladas, que se realizan a su favor por parte del señor Emilio Happle Ziegler y de la una participación también ya referida, que se realiza a su favor por parte de Nicolás Romero Barberis. Se dejó expresa constancia que los señores Emilio Happle Ziegler y Nicolás Romero Barberis al transferir las mencionadas participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada. Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con sesenta centavos (USD 133,60), queda distribuido de la siguiente manera: Emilio Happle Ziegler, con trescientas sesenta y cinco participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Christian Happle Ochoa, con trescientas un participaciones de veinte centavos de dólar cada una; por un valor total de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON VEINTE CENTAVOS; e, Irma Maritza Ochoa Cabrera con dos participaciones de veinte centavos de dólar cada una, por un valor total de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Certifico también que en esa Junta General las señoras Maritza Ochoa de Happle y Laura Isabel Ochoa Cabrera de Romero, en sus calidades de cónyuges de los señores Emilio Happle Ziegler y Nicolás Romero Barberis respectivamente, expresaron a la Junta General que autorizan a sus cónyuges para que realicen las transferencias de dominio de las participaciones sociales que cada uno de ellos tiene en la compañía Happle Cía. Ltda., en la forma antes referida, a favor del señor Christian Happle Ochoa.

CHRISTIAN HAPPLE OCHOA
GERENTE
HAPPLE CIA. LTDA.

-- otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HAPPLE CÍA. LTDA., que otorga: **SR. EMILIO ARTURO HAPPLE ZIEGLER, IRMA MARITZA OCHOA CABRERA DE HAPPLE Y OTROS**, a favor de: **SR. CHRISTIAN REINALDO HAPPLE OCHOA**, FIRMADA Y SELLADA En Quito, a doce de septiembre del año dos mil.-

Notaría Décimo Cuarta

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

R A Z O N : Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía HAPPLE CIA. LTDA., de fecha 1o. de septiembre de 1.971, que mediante escritura pública celebrada el 12 de septiembre del 2.000, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito doctor Alfonso Freire Zapata, el señor EMILIO ARTURO HAPPLE ZIEGLER, cede y transfiere en favor del señor CHRISTIAN HAPPLE OCHOA, 300 participaciones de 20 centavos de dólar cada una y el señor doctor NICOLAS ROMERO BARBERIS, cede y transfiere en favor del señor CHRISTIAN HAPPLE OCHOA, una participación de 20 centavos de dólar.- Quito, a cinco de octubre del dos mil.-

LA NOTARIA

NOTARIA OCTAVA
Quito - Ecuador
Dra. Zoila Medina de Bonilla

DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1303**, del REGISTRO MERCANTIL de diez de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, a fs 972 vta, Tomo 102, correspondiente a la constitución de la Compañía **" HAPPLE COMPAÑÍA LIMITADA "**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a trece de Octubre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ECUADOR
RAGS

ng